



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES



San Alberto, 03 de mayo del 2.024.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, La Lic. Esther Cáceres González, Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de San Alberto, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la empresa **GRUPO HL E.A.S. con R.U.C. 80134642-8**, fue el único oferente en presentarse en el proceso de licitación de referencia, LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 04/2024 para los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID N° 439.599**, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22**, que expone en su Artículo 4º **EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado...."**; y, --


Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que • **Teniendo la necesidad como toda Institución Publica de contar con un profesional técnico, para realizar Asesoramiento General en Contrataciones Públicas a los demás funcionarios de esta Unidad Operativa de Contrataciones. El es de suma importancia para la revisión, control y verificación de todos los procesos de llamado realizado hasta la fecha, Dictaminar todos los procesos realizados en la Unidad Operativa de Contrataciones y Iniciar los procesos de llamado ante la DNCP, la institución no cuenta hasta la fecha con un profesional apto teniendo en cuenta que el contrato anterior ha fenecido el 31 de diciembre del 2023**, por los motivos mencionados y bajo la entera responsabilidad de la Máximo Autoridad dar continuidad al proceso licitatorio.

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de San Alberto, es imprescindible realizar el acto de apertura, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a los intereses de la ciudadanía general

Por lo tanto, declaro bajo fe de juramento y en consecuencia es uso de mis atribuciones legales de la máxima autoridad, se hace responsable de cualquier daño y perjuicio que pueda ocasionar a la Institución Municipal y aclaro que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas. -

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,


ESTHER CACERES GONZALEZ
RESPONSABLE DE LA U.O.C.